

Decreto N° 1800, que concede la Orden del Mérito a la Asistencia Social a varias instituciones benéficas, religiosas, etc., domiciliadas en la República.

(G. O. N° 9056, del 31 de diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1800

CONSIDERANDO que en el país existen numerosas instituciones que se han dedicado con abnegación y espíritu de caridad a laborar decididamente en favor de los inválidos, enfermos y menores desamparados y cooperando en todas aquellas nobles causas que benefician el género humano;

CONSIDERANDO que es deber del Gobierno destacar y alentar la labor altruista desplegada por aquellas instituciones que se han distinguido en realizar obras de tal naturaleza, premiándolas con un reconocimiento público, que, al mismo tiempo que enaltezca sus merecimientos, sirva de estímulo y acicate a la formación de nuevas entidades dedicadas a prodigar el bien;

VISTA la Ley N° 4935, que crea la Orden del Mérito a la Asistencia Social, de fecha 7 de junio de 1958;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la Orden del Mérito a la Asistencia Social, distintivo de plata, al Centro de Rehabilitación para Niños Lisiados, a la Casa de la Providencia, a la Asociación Patriótica Femenina Dominicana, a las Misioneras de María Auxiliadora, al Oratorio Don Bosco, al Costurero “Mamá Margarita”, al Club de Madres del Colegio “Santo Domingo”, a la Escuela Parroquial Barrio Cristo Rey, a la Escuela “San Juan Bautista de la Salle”, a la Sociedad “San Vicente de Paul”, a la Escuela de Gualley, “Parroquia Santa Ana”, al Pa-

tronato de las Escuelas Parroquiales "San Eugenio", a las Damas de la Parroquia Santísima Trinidad, a las Damas del Consultorio Médico de "La Esperilla", al Patronato de la Maternidad "Nuestra Señora de la Altagracia", al Patronato de la Clínica Infantil "Dr. Robert Reid Cabral", al Club de Esposas de Oficiales del Ejército Nacional, al Club Activo 20-30, al Club de Leones, al Club Rotario, al Club de Esposas de Oficiales de la Policía Nacional, al Costurero "San José", a los Servicios Sociales de Iglesias Dominicanas, al Patronato Pro-Sanatorio Infantil Antituberculoso "Santo Socorro", al Patronato Pro-Leprocomio Nacional "Nuestra Señora de las Mercedes", al Patronato de Hogar de Ancianos, al Patronato "Las Embajadoras del Bien", a la Parroquia San Pío X, al Orfanato "Beato de Cádiz", a la Iglesia Bautista, a la Iglesia Católica Dominicana, al Patronato "San Martín de Porres", de San Francisco de Macorís, al Oratorio Don Bosco de la Parroquia Sagrado Corazón, al Oratorio Don Bosco, de Jarabacoa, a la Junta Coordinadora de Acción Social de Santiago, al Patronato del Asilo de Ancianos "San Vicente de Paul", de Santiago, a las Reverendas Hermanas de la Inmaculada, al Hogar Escuela para Niñas Desamparadas, a la Asociación Patriótica Femenina Dominicana Filial de San Juan de la Maguana, a la Congregación Hermanas Mercedarias, a la Gran Logia Nacional, a las Hermanas Hospitalarias de la Orden de San José del Canadá, a la Cooperativa Americana para Remesas al Exterior (CARE), al Centro Misionero Evangélico, al Patronato del Asilo "San José", de Puerto Plata, a la Congregación Hermanas de la Caridad del Cardenal Sancha, a los Angeles Custodios, a la Catholic Relief Services United States Catholic Conference (CARITAS), al Patronato Albergue Infantil "Santiago Apóstol", a la Iglesia Evangélica Dominicana, a la Congregación Hermanas Carmelitas, a la Congregación Misioneras de los Sagrados Corazones, de Villa Vásquez, a la Congregación de Jesús Nazareno, a las Hermanas Terciarias Carmelitas del Corazón de Jesús, al Club Nouel, de Santiago, a la Congregación Hermanas de la Caridad "San Vicente de Paul", al Patronato Nacional de Ciegos, a la Congregación de Hermanas Dominicas, al Patronato "Cibao" Pro-Centro Rehabi-

litación de Inválidos, de Santiago, al Patronato Pro-Hogar-Escuela "Santa María", de Santiago, a la Fundación Pro-Acción Social, al Instituto de Promoción Social, a las señoras Rosa Rodríguez Vda. Miniño y María Luisa Geraldino, a la Liga Femenina de Acción Social, de la Vega, a la Liga Dominicana Contra el Cáncer, a la Rama Femenina de la Liga Dominicana contra el Cáncer, a la Cruz Roja Dominicana, a la Asociación de Orientación para la Joven, al Patronato Pro-Centro de Rehabilitación de Inválidos de Puerto Plata, al Patronato de Lucha contra la Lepra y a la Rama Femenina de la Cruz Roja Dominicana y al Patronato del Asilo "San Benito Abad", de San Pedro de Macorís.

Art. 2.— Dichas Condecoraciones serán otorgadas el día 21 de diciembre del presente año, "Día del Pobre", en acto público que será celebrado al efecto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1801, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Sergio Vicioso Peguero.

(G. O. Nº 9066, del 31 de diciembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1801

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente